Panorama General del Proceso y Datos de la Reestructuración de Distritos 2011

Condado de San Diego
Comité Asesor de Reestructuración de Distritos
28 de abril de 2011

Descripción

I. Panorama General de la Reestructuración de Distritos del Condado de San Diego
II. Conceptos Legales Principales
III. Datos Poblacionales y Demográficos
IV. Presentaciones Públicas: Sugerencias y Planes de Datos
V. Visor de Planes de Reestructuración de Distritos En Línea Maptitude
VI. Próximos Pasos

I. Panorama General de la Reestructuración de Distritos del Condado de San Diego

¿Qué es la Reestructuración de Distritos?

- **Censo federal realizado cada diez años**
- **Los datos del censo incluyen el recuento oficial de la población**
- **Después del censo, la Junta de Supervisores debe ajustar los límites de los cinco distritos de Supervisores, de ser necesario, para nivelar la población**
- **Regida por las leyes federales, estatales y locales**

Impacto de la Reestructuración de Distritos del Condado

- **Los ajustes de límites pueden cambiar el distrito de supervisores en el cual vive y vota un residente desde 2012 hasta 2021**
- **Todos los residentes del Condado tienen participación**
- **Alcance limitado a los distritos de la Junta de Supervisores**

Comité Asesor de Reestructuración de Distritos

Código Electoral 21505 – La Junta de Supervisores designa un comité de "asesoramiento únicamente"

Michel Anderson – Presidente	**(Distrito 4)**
Adam Day – Vicepresidente	**(Distrito 5)**
Deanna Weeks – Secretaria	**(Distrito 2)**
Andrea Skorepa – miembro	**(Distrito 1)**
Dennis Ridz – miembro	**(Distrito 3)**

Comité Asesor de Reestructuración de Distritos

Las obligaciones incluyen:

- **Revisar y analizar los datos del censo y demográficos, los planes de reestructuración de distritos propuestos y la opinión pública**
- **Celebrar al menos una audiencia pública en cada distrito y al menos una audiencia pública antes de la presentación del/de los plan(es) de reestructuración de distritos propuestos a la Junta**
- **Antes del 28 de junio de 2011, presentar a la Junta no más de tres planes de reestructuración de distritos propuestos**

II. Conceptos Legales Principales

Fundamentos Legales

FEDERAL – Constitución de los EE.UU.; Ley de Derecho al Voto; decisiones de la corte

ESTATAL – Código Electoral; decisiones de la corte

LOCAL – Estatuto del Condado; criterios establecidos por la Junta

Código Electoral de California

§ 21500 – Disposiciones <u>obligatorias</u>

La Junta de Supervisores debe realizar la reestructuración de los distritos

Distritos "con una población lo más cercana en cantidad como sea posible"

Cumplir con la Sección 2 de la Ley de Derecho al Voto

Código Electoral §21500

Igual Cantidad de Población

Protege *a la Gente*

Uso de Población Total

Datos del Censo 2010 de los EE.UU.

DIMENSIONAR DISTRITOS
TRAZAR LÍMITES

§2 de la Ley de Derecho al Voto

Protege *la Votación/Electores*

Uso de Ciudadanos/Población en Edad de Votar

Encuesta Comunitaria Americana

Datos de California, Censo

CUMPLIMIENTO

Código Electoral §21500

Igual Cantidad de Población

Protege *a la Gente*

Uso de Población Total

Datos del Censo 2010 de los EE.UU.

DIMENSIONAR DISTRITOS
TRAZAR LÍMITES

LA META ES UNA VARIACIÓN CERO

Código Electoral de California

§ 21500

La Junta de Supervisores debe realizar la reestructuración de los distritos

Distritos "con una población lo más cercana en cantidad como sea posible"

Cumplir con la Sección 2 de la Ley de Derecho al Voto

Ley Federal – la Ley de Derecho al Voto

Sección 2 (42 U.S.C. § 1973)

(a) No se impondrá ni aplicará ninguna calificación para votar o prerrequisito para votar o estándar, práctica o procedimiento por parte de ningún Estado o subdivisión política de manera que resulte en una negación o privación del derecho al voto de cualquier ciudadano de los Estados Unidos en relación con la raza o el color, o en contravención de las garantías establecidas en (42 USC 1973b(f)(2) *[minorías lingüísticas, por ejemplo, Hispanos]*) …

Ley Federal – la Ley de Derecho al Voto

Sección 2 (42 U.S.C. § 1973)

(b) Una violación de la subsección (a) de esta sección se establece si, en base a **todas las circunstancias**, se demuestra que los procesos políticos para la nominación o elección en el Estado o subdivisión política no están equitativamente abiertos para la participación por parte de los miembros de una clase de ciudadanos protegida por la subsección (a) de esta sección en que sus miembros tengan menos oportunidades que otros miembros del electorado de participar en el proceso político y elección de representantes de su preferencia. …

Ley Federal – la Ley de Derecho al Voto

Sección 2 (42 U.S.C. § 1973)

...La medida en que los miembros de una clase protegida han sido electos para el cargo en el Estado o subdivisión política es una circunstancia que puede ser considerada: Siempre que, ningún término de esta sección establezca un derecho para que los miembros de una clase política sean electos en igual número que su proporción en la población.

Acciones legales alegando violaciones a la Sec. 2

Se deben cumplir tres “pre-condiciones” antes del análisis de “todas las circunstancias”...

1. Una minoría lo suficientemente grande y geográficamente compacta como para constituir una mayoría al volver a trazar el distrito
2. Una minoría políticamente cohesiva
3. Una votación de bloque mayoritario que derrote al candidato de preferencia de la minoría

Código Electoral §21500

Igual Cantidad de Población

Protege *a la Gente*

Uso de Población Total

Datos del Censo 2010 de los EE.UU.

DIMENSIONAR DISTRITOS
TRAZAR LÍMITES

§2 de la Ley de Derecho al Voto

Protege *la Votación/Electores*

Uso de Ciudadanos/Población en Edad de Votar

Encuesta Comunitaria Americana
Datos de California, Censo

CUMPLIMIENTO

¿Impacto de VRA en el proceso de reestructuración de distritos?

Ninguna "manipulación distrital para favoritismo racial" para crear distritos mayoritarios o minoritarios o discriminar intencionalmente a las minorías

Por lo tanto... Escuchar la opinión pública

"comunidades de interés"

"principios tradicionales de reestructuración de distritos"

Seguir los criterios establecidos por la Junta…

…y luego crear planes.

...Código Electoral § 21500

- Topografía
- Geografía
- Cohesión, contigüidad, integridad y compactación del territorio
- Comunidad de Intereses

§21500 – Topografía y geografía

Las características naturales y creadas por el hombre forman divisiones naturales

§21500 – Cohesión, contigüidad, integridad

Frase no interpretada aún por las cortes en relación a la § 21500, sino en el contexto de la reestructuración de los distritos del estado:

"El requisito constitucional de 'contigüidad' no es una frase técnica abstracta o geométrica. Cobra significado cuando se encuentra junto con conceptos de "integridad regional" y "comunidad de interés"... (por ejemplo) la preservación de la "integridad de las regiones básicas de California (regiones costera, montañosa, desértica, valle central y valle intermedio)..."

§21500 - Compactación

California – la “visión funcional” – capacidad de los ciudadanos de interrelacionarse, disponibilidad de transporte y comunicación... en lugar de una forma estrictamente geométrica;

Sin embargo, la falta de compactación geográfica puede indicar manipulación distrital para favoritismo racial: “las apariencias sí importan”

En todo caso, la compactación de la forma está subordinada al cumplimiento de igual cantidad de población y VRA

§21500 Comunidad de Intereses

- Intereses sociales y económicos comunes para la población de un área
- Intereses en común con un área urbana, área rural, área industrial, área agrícola.
- Intereses en común con áreas con estándares de vida similares, instalaciones de transporte, oportunidades laborales, mercado con medios de comunicación similar pertinentes al proceso electoral
- Subdivisiones políticas

Criterios establecidos por la Junta

"Criterios y Pautas de Reestructuración de Distritos 2011"

- Leyes federales y estatales, además
- Al menos dos distritos serán lo más considerablemente fuera de la Ciudad de San Diego posible según lo permita la población (Estatuto §400.1)
- Exceptuando a San Diego, y en la medida de lo posible, las ciudades no serán divididas
- Cuando fuera posible, evitar dividir extensiones territoriales del censo

Panorama Legal de la Reestructuración de Distritos -

- ❑ Igual cantidad de población en los distritos
- ❑ No violar la Sec. 2 de la Ley de Derecho al Voto
- ✓ Comunidad de intereses
- ✓ Compactación
- ✓ Cohesión, contigüidad, integridad
- ✓ Topografía y geografía
- ➢ Dos distritos lo más alejado posible de la Ciudad de SD
- ➢ En la medida de lo posible, no separar ciudades o extensiones territoriales

III. Datos Poblacionales y Demográficos

Fuentes de Datos: Enfoque Doble

Igual Cantidad de Población

- Protege *a la Gente*
- Uso de población total
- La meta es una variación cero

Fuente de Datos:

- ✓ PL 94-171 "población total" Censo 2010 de los EE.UU.

§2 de la Ley de Derecho al Voto

- Protege la Votación/Electores
- Uso de Ciudadanos/Población en Edad de Votar
- La meta es el cumplimiento

Fuentes de Datos:

- ✓ PL 94-171 Censo 2010 de los EE.UU.
- ✓ Encuesta Comunitaria Americana del Censo de los EE.UU.
- ✓ Tabulación Especial del Censo de los EE.UU.
- ✓ Base de Datos de California a Nivel Estatal

Censo 2010 para el Condado de San Diego

	#	% Total de Pob.
Población Total	3,095,313	100.0%
Población mayor de 18	2,371,145	76.6%

	Pob. Total	% Total de Pob.	Pob. mayor de 18	% de Pob. mayor de 18
Origen Hispano	991,348	32.0%	661,362	27.9%
No Hispanos (NH) Blancos	1,500,047	48.5%	1,254,403	52.9%
NH Negros o Afroamericanos	160,938	5.2%	117,625	5.0%
NH Indígenos Americanos y Nativos de Alaska	24,195	0.8%	18,740	0.8%
NH Asiáticos	370,915	12.0%	287,008	12.1%
NH Nativos de Hawái y Otras Islas del Pacífico	17,778	0.6%	13,264	0.6%
Otras Razas NH	8,692	0.3%	6,107	0.3%
Múltiples Razas NH	21,400	0.7%	12,636	0.5%

Categorías raciales agregadas según lo recomendado por la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB) y el Departamento de Justicia (DOJ) de los EE.UU.

Población Total del Censo 2010:

Distritos de Supervisores del Condado de San Diego

2001 Distrito	Población	Desviación*	% Desviación*
1	654,849	35,786	5.78%
2	570,543	-48,520	-7.84%
3	626,577	7,514	1.21%
4	592,584	-26,479	-4.28%
5	650,760	31,697	5.12%

* En base a una población total de distrito de supervisores de 619,063

Origen Racial e Hispano del Censo 2010 (Pob. Total):

Distritos de Supervisores del Condado de San Diego

Distrito 2001	Origen Hispano (%)	Blanco No Hispano (NH) (%)	Negro o Afro-americano NH (%)	Indio Americano y Nativo de Alaska NH (%)	Asiático NH (%)	Hawaiano Nativo NH & Otro Isleño del Pacífico (%)	Otra Raza NH (%)	Múltiples Razas NH (%)
1	356,687 (54.5%)	176,346 (26.9%)	36,598 (5.6%)	3,179 (0.5%)	72,573 (11.1%)	3,426 (0.5%)	1,608 (0.2%)	4,432 (0.7%)
2	134,281 (23.5%)	356,803 (62.5%)	30,843 (5.4%)	7,054 (1.2%)	32,568 (5.7%)	3,743 (0.7%)	1,521 (0.3%)	3,730 (0.7%)
3	124,674 (19.9%)	361,668 (57.7%)	16,209 (2.6%)	3,348 (0.5%)	112,652 (18.0%)	2,318 (0.4%)	1,964 (0.3%)	3,744 (0.6%)
4	176,560 (29.8%)	242,331 (40.9%)	56,867 (9.6%)	3,663 (0.6%)	102,134 (17.2%)	3,572 (0.6%)	1,891 (0.3%)	5,566 (0.9%)
5	199,146 (30.6%)	362,899 (55.8%)	20,421 (3.1%)	6,951 (1.1%)	50,988 (7.8%)	4,719 (0.7%)	1,708 (0.3%)	3,928 (0.6%)

Categorías raciales agregadas según lo recomendado por la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB) y el Departamento de Justicia (DOJ) de los EE.UU.

Origen Racial e Hispano del Censo 2010:

Distritos de Supervisores del Condado de San Diego

2001 Distrito	Origen Hispano 18+	Blanco No Hispano (NH) 18+	Negro o Afro-americano NH 18+	Indio Americano y Nativo de Alaska NH 18+	Asiático NH 18+	NH 18+ Nativo Hawaiano y Otro Isleño del Pacífico	Otra Raza NH 18+	Múltiples Razas NH 18+
1	242,073 (49.3%)	154,669 (31.5%)	28,765 (5.9%)	2,663 (0.5%)	56,608 (11.5%)	2,678 (0.5%)	1,198 (0.2%)	2,675 (0.5%)
2	87,246 (20.1%)	290,053 (66.8%)	21,167 (4.9%)	5,261 (1.2%)	24,556 (5.7%)	2,702 (0.6%)	1,047 (0.2%)	2,016 (0.5%)
3	81,510 (17.0%)	295,215 (61.5%)	11,247 (2.3%)	2,566 (0.5%)	84,608 (17.6%)	1,694 (0.4%)	1,324 (0.3%)	2,206 (0.5%)
4	121,457 (25.5%)	218,132 (45.8%)	41,930 (8.8%)	3,127 (0.7%)	83,669 (17.6%)	2,824 (0.6%)	1,438 (0.3%)	3,504 (0.7%)
5	129,076 (26.4%)	296,334 (60.6%)	14,516 (3.0%)	5,123 (1.0%)	37,567 (7.7%)	3,366 (0.7%)	1,100 (0.2%)	2,235 (0.5%)

Categorías raciales agregadas según lo recomendado por la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB) y el Departamento de Justicia (DOJ) de los EE.UU.

Encuesta ComunitariaAmericana (ACS) Origen Racial e Hispano de Población Ciudadana en Edad de Votar (CVAP):

Distritos de Supervisores del Condado de San Diego

2001 Distrito	ACS Total de CVAP	ACS CVAP Hispana (%)	ACS CVAP Blanco No Hispano (NH) (%)	ACS CVAP Negro o Afroamericano NH (%)	ACS CVAP Asiático NH (%)	ACS CVAP Otro NH (%)
1	383,652	145,328 (37.9%)	159,102 (41.5%)	29,555 (7.7%)	40,904 (10.7%)	35,255 (9.2%)
2	413,035	59,913 (14.5%)	305,705 (74.0%)	19,145 (4.6%)	16,334 (4.0%)	13,494 (3.3%)
3	456,503	48,922 (10.7%)	323,818 (70.9%)	11,902 (2.6%)	60,255 (13.2%)	14,745 (3.2%)
4	413,942	73,239 (17.7%)	236,000 (57.0%)	37,369 (9.0%)	54,023 (13.1%)	21,023 (5.1%)
5	425,499	71,567 (16.8%)	303,978 (71.4%)	13,628 (3.2%)	24,033 (5.6%)	33,467 (7.9%)

Tabulación Especial (ST)
Origen Racial e Hispano de Población Ciudadana en Edad de Votar (CVAP):

Distritos de Supervisores del Condado de San Diego

2001 Distrito	ST Total de CVAP	ST CVAP Hispana (%)	ST CVAP Blanco No Hispano (NH) (%)	ST CVAP Negro o Afroamericano NH (%)	ST CVAP Asiático NH (%)
1	397,596	153,194 (38.5%)	165,767 (41.7%)	28,702 (7.2%)	40,569 (10.2%)
2	431,743	63,339 (14.7%)	319,407 (74.0%)	20,345 (4.7%)	16,599 (3.8%)
3	542,728	55,694 (10.3%)	374,616 (69.0%)	13,478 (2.5%)	85,523 (15.8%)
4	483,330	82,718 (17.1%)	274,829 (56.9%)	39,367 (8.1%)	71,492 (14.8%)
5	509,902	85,158 (16.7%)	365,751 (71.7%)	15,749 (3.1%)	28,314 (5.6%)

Categorías raciales agregadas según lo recomendado por la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB) y el Departamento de Justicia (DOJ) de los EE.UU.

IV. Presentaciones Públicas: Sugerencias y Planes de Datos

¿Qué es un Plan?

- Un **Plan** es un archivo de datos que incluye un mapa y datos demográficos.

- Un Mapa es una representación visual de los datos del plan que posee capas de:
  - Geografía
  - Calles
  - Extensión territorial del censo
  - Bloques censales

- El registro oficial de un **plan** es el archivo de datos que define la Extensión Territorial o Bloque y Distrito Propuesto

Presentación de Planes Públicos

- Pautas sobre "Cómo presentar un plan" en las páginas web de Reestructuración de Distritos
  - Haga clic en el Enlace Enviar / Ver Planes
- Las propuestas de planes de reestructuración de distritos deben cumplir con los **Criterios y Pautas** 2011 establecidos por el Condado
- Las propuestas de planes de reestructuración de distritos deben incluir lo siguiente al ser presentadas:
  - Formulario de Presentación de Plan completo
  - Archivos Electrónicos de Presentación de Plan

Formulario de Presentación de Plan

Proposed Redistricting Plan Submittal
County of San Diego
2011 Supervisorial Districts

SUBMITTER'S INFORMATION

Date _____

Name _____ Title _____

Organization _____

Address _____

City _____ State _____ Zip _____

Phone _____ Phone Extension _____

Email: _____

NOTE: Information provided is part of public record and subject to disclosure.

PLAN TITLE

PLAN ELEMENTS
Narrative to be completed by the proposed plan author(s). Attach additional pages if needed.

Describe your proposed plan and note any data sources used.

Reset form Print my form

Archivos de Presentación de Plan

- Una lista ordenada numéricamente de cada **Extensión Territorial del Censo Y Distrito Propuesto**
  - Ya sea **Nombre de Extensión Territorial del Censo <u>O</u> Número de Extensión Territorial**
    - **Nombre de Extensión Territorial** es un código de 1-5 dígitos, por ejemplo,

      197.01
    - **Número de Extensión Territorial** es un código de 10 dígitos, por ejemplo,

      6073019701

División de Extensiones Territoriales

- Presentar una lista ordenada numéricamente de cada Extensión Territorial del Censo y Distrito Propuesto

Y

- Una lista <u>por separado</u> ordenada numéricamente de cada Bloque Censal y Distrito Propuesto para cada Extensión Territorial del Censo a dividir.

División de Extensiones Territoriales, continuación

El archivo debe incluir:

- Número de Bloque/Distrito Propuesto
- La Extensión Territorial a dividir <u>NO NECESITA SER IDENTIFICADA</u> en la lista.
- Este archivo únicamente debe contener el Número de Bloque/Distrito Propuesto donde el plan propuesto exija dividir la extensión territorial

Ejemplo

Fila 1	23456789101112	1
Fila 2	23456789101114	2
Fila 3	98765432123456	3
Fila 4	98765432123457	5

Formato de Archivo

Todos los planes deben ser presentados utilizando MS Excel o en un formato de archivo de valores separados por comas.

- Por ejemplo: .csv, .xlsx o .xls. (Formato Excel)

Referencias de Datos

Actualmente se encuentra disponible lo siguiente:

- Número de Extensión Territorial para el índice de Nombre
- Número de Bloque por índice de Número de Extensión Territorial

Informes personalizados sobre el Visor En Línea:

- Extensión Territorial por Distrito
- Bloque por Distrito
- Extensión Territorial por Bloque

La página web para Ver / Enviar Planes

Métodos de Envío

- Envío electrónico a la dirección de correo electrónico de Reestructuración de Distritos del Condado: redistricting2011@sdcounty.ca.gov

- Personalmente en las reuniones del Comité Asesor de Reestructuración de Distritos

- Por correo postal de los EE.UU.

Proceso de Presentación de Planes

Hasta el 9 DE MAYO DE 2011

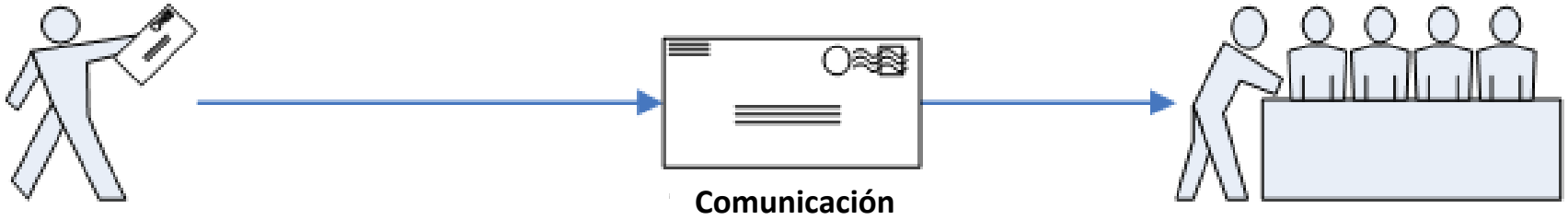

Público

Presenta **el archivo de datos y el formulario de presentación de plan** según los requisitos de presentación de planes

Registrado como comunicación recibida, RAC actualizó durante las reuniones programadas que se presentó un plan

Proceso de Presentación de Planes, cont.

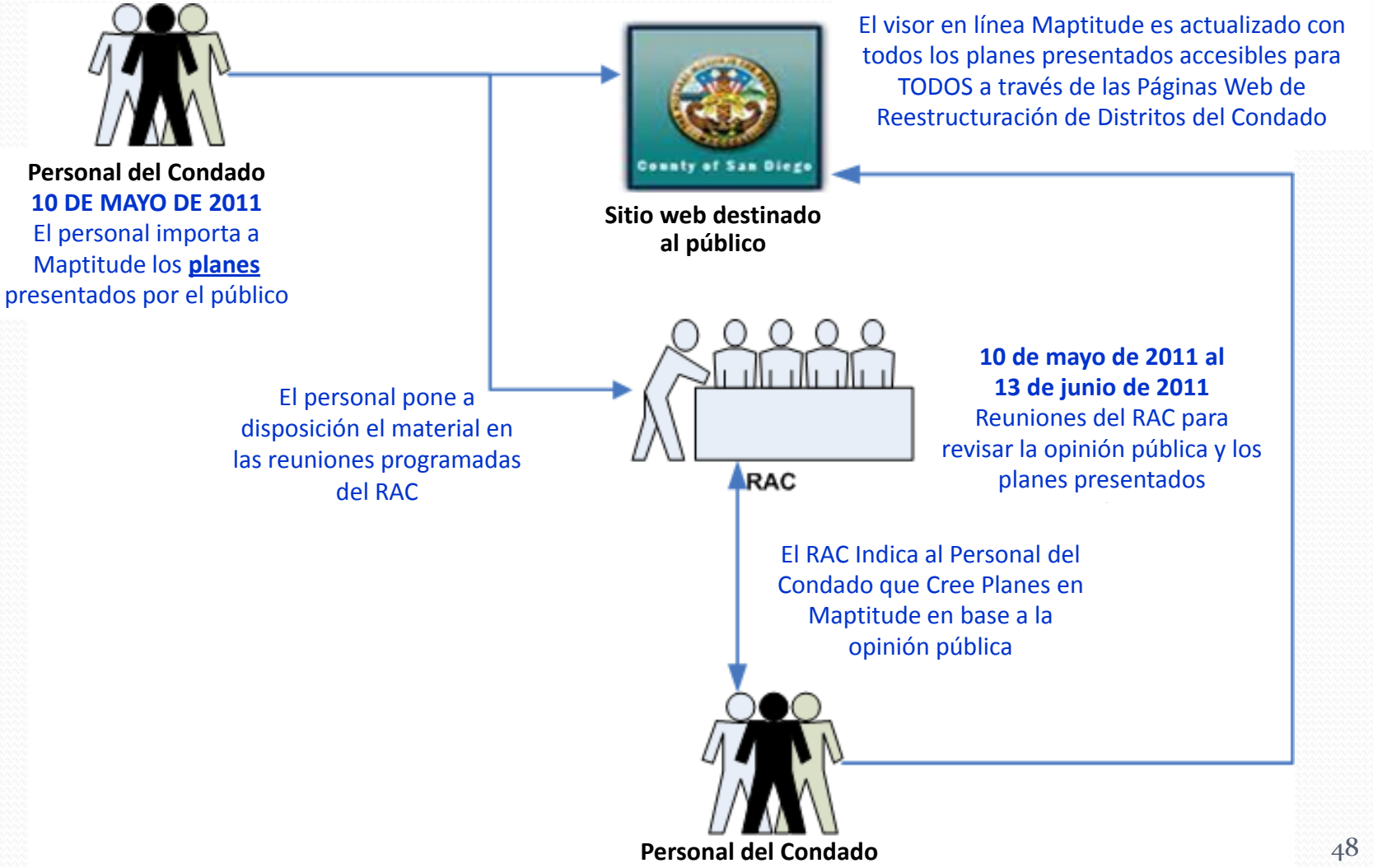

¿Qué es Una Sugerencia?

- **Cualquier opinión** del público para el Comité Asesor de Reestructuración de Distritos, que no sea la presentación de un plan

- Las sugerencias pueden presentarse hasta el 6/13/11:
  - **Electrónicamente a través del correo electrónico de Reestructuración de Distritos del Condado:** redistricting2011@sdcounty.ca.gov
  - Personalmente en las reuniones del Comité Asesor de Reestructuración de Distritos
  - Por correo postal de los EE.UU.

- Ver: "Cómo presentar una sugerencia al RAC" en las páginas web de Reestructuración de Distritos
  - Haga clic en el Enlace Enviar/Ver Planes

Proceso para Presentar una Sugerencia

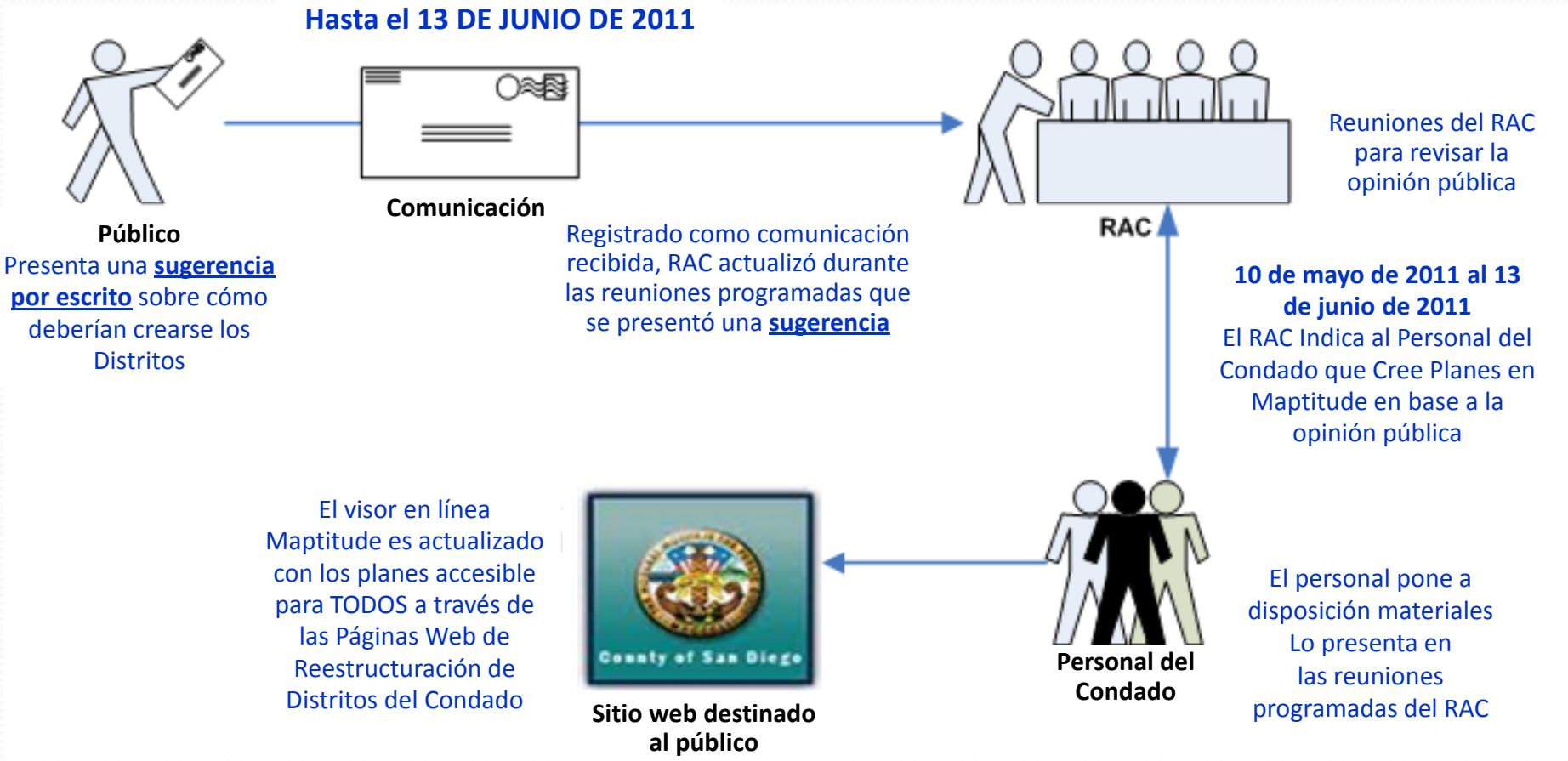

V. Visor de Planes de Reestructuración de Distritos En Línea Maptitude

Qué es el Visor de Planes En Línea

- Ver planes propuestos
- Acercar y alejar el mapa
- Ver tabla de datos demográficos
- Ejecutar informes

Cómo Obtener el Visor de Planes En Línea

La página web para Ver / Enviar Planes

Conéctese con la Reestructuración de Distritos 2011

- Sitio web de reestructuración de distritos del Condado: www.sdcounty.ca.gov/redistricting
  - Programa, lugares y materiales de las reuniones
  - Transmisión en vivo y videos de archivo de las reuniones
  - Ver planes propuestos de reestructuración de distritos
  - Suscribirse a actualizaciones por correo electrónico
- Transmisión en vivo de la Red de Televisión del Condado de las reuniones en el Centro de Administración del Condado
  - Cox canal 19 (N) o 24 (S)
  - Time-Warner canal 24 o 124 (digital)
- Escriba por correo electrónico a: redistricting2011@sdcounty.ca.gov
- Envíe por correo postal de los EE.UU. a: County of San Diego
  Attn: Redistricting 2011
  1600 Pacific Highway, Room 201
  San Diego, CA 92101

VI. Próximos Pasos

Próximos Pasos

- **11 de abril - 3 de mayo:** Reuniones públicas para revisar datos y recopilar la opinión pública (incluyendo una reunión vespertina en cada distrito)
- **9 de mayo:** Plazo para presentación pública de planes de reestructuración de distritos
- **9 de mayo - 13 de junio:** Reuniones públicas para desarrollar las recomendaciones de los planes de reestructuración de distrito
- **28 de junio:** Audiencia pública de la Junta de supervisores sobre recomendaciones del Comité
- **12 de julio:** La Junta de Supervisores considera la ordenanza para ajustar los límites de distritos
- **2 de agosto:** La Junta de Supervisores adopta la ordenanza